



FONDO DE EMPLEADOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y DE LOS ENTES TERRITORIALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
NIT. 890.318.095-5

## **REGLAMENTO DE LOS DEPOSITOS DE AHORRO A LA VISTA**

### **ACUERDO No. 018 (6 de diciembre de 2011)**

(Por medio del cual se actualiza en Reglamento de los Depósitos de Ahorros a la Vista, aprobado en reunión ordinaria de Junta Directiva del 21 de mayo del 2001)

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y DEMAS SERVIDORES PUBLICOS DE LOS ENTES TERRITORIALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto Ley 1481 en su Artículo 22 establece que sin perjuicio de los ahorros permanentes, los asociados podrán hacer en el Fondo otros depósitos, bien sean estos a la vista o a término.
2. Que los Fondos de Empleados, en el ejercicio de su actividad socioeconómica, tiende a satisfacer necesidades de sus asociados y mejorar su calidad de vida, de conformidad con su objeto social.
3. Que FONDESARROLLO en desarrollo de su objeto social debe prestar servicios de ahorro y crédito en forma directa y únicamente a sus asociados en las modalidades y requisitos que establezcan los Estatutos y Reglamentos y de conformidad con lo que dispongan las normas sobre la materia.
4. Que es responsabilidad de la Junta Directiva definir las políticas generales y las normas aplicables a los depósitos de ahorro, que ofrece el Fondo con el fin de garantizar el cumplimiento de sus servicios.

#### **ACUERDA:**

Actualizar el Reglamento de los Depósitos de Ahorro a la Vista de FONDESARROLLO, cuyo texto relacionamos a continuación y que entrará en vigencia a partir de la firma del presente Acuerdo.

***NUESTRO CREDO EMPRESARIAL SOLIDARIDAD, HONESTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA***

*Carrera 8 No. 8-60 Edificio San Luis Primer Piso – Santiago de Cali  
Tel 890 06 27 – 885 47 19 – 896 01 19 Fax: 881 61 65  
E-Mail: [fondesarrollo@fondesarrollo.com](mailto:fondesarrollo@fondesarrollo.com)  
Pagina Web: [www.fondesarrollo.com](http://www.fondesarrollo.com)*



FONDO DE EMPLEADOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO  
DEL VALLE DEL CAUCA, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN  
DEPARTAMENTAL Y DE LOS ENTES TERRITORIALES QUE PRESTAN  
SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO  
DEL VALLE DEL CAUCA  
NIT. 890.318.095-5

## CAPITULO I OBJETIVO Y POLITICAS GENERALES

**ARTICULO 1.- OBJETIVO:** Fomentar el hábito del ahorro en sus Asociados y captar recursos para destinarlos al servicio de crédito.

**ARTICULO 2.- DEFINICION:** Es la constitución de un depósito, donde queda el fondo obligado a devolverlos en cualquier momento, no obstante que el titular puede hacer abonos y retiros parciales en forma continuada, el cual concluye en el momento en que se cancele o salde la cuenta.

**ARTICULO 3.- DEPOSITANTE:** Podrá ser titular de una cuenta de Ahorro a la Vista un número singular o plural de personas, quienes deben ser asociadas a FONDESARROLLO.

**PARAGRAFO:** Si dos (2) o más asociados abren cuenta y figuran como titulares de tal manera que cualquiera de ellos pueda disponer de la misma, se utilizará la expresión compuesta **Y/O**.

**ARTICULO 4.- BENEFICIOS:** Los ahorradores a **FONDESARROLLO** tendrán derecho a los siguientes beneficios:

- a- Inembargabilidad de saldos, según cuantías fijadas por la ley.
- b- Entrega de depósitos sin juicio de sucesión al cónyuge o sobreviviente o pariente próximo autorizado por el depositante, según cuantías fijadas por la Ley.
- c- Reconocimiento de intereses según lo estipule la Junta Directiva
- d- Servicio de Crédito, según condiciones establecidas por la Junta Directiva y la Gerencia.
- e- Información diaria.

## CAPITULO II

### MANEJO DE LA CUENTA

**ARTÍCULO 5.- APERTURA:** Las cuentas de depósito de ahorro a la vista en FONDESARROLLO serán abiertas exclusivamente a sus asociados. Para la apertura de la cuenta, el asociado deberá presentar su documento de identidad y suministrar la información que el Fondo considere necesario.

***NUESTRO CREDO EMPRESARIAL SOLIDARIDAD, HONESTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA***

*Carrera 8 No. 8-60 Edificio San Luis Primer Piso – Santiago de Cali  
Tel 890 06 27 – 885 47 19 – 896 01 19 Fax: 881 61 65  
E-Mail: [fondesarrollo@fondesarrollo.com](mailto:fondesarrollo@fondesarrollo.com)  
Pagina Web: [www.fondesarrollo.com](http://www.fondesarrollo.com)*



FONDO DE EMPLEADOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y DE LOS ENTES TERRITORIALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
NIT. 890.318.095-5

**ARTÍCULO 6.- REQUISITOS DE APERTURA:** Para la apertura de una cuenta de ahorros se requiere diligenciar el formato que para tal efecto diseñará **FONDESARROLLO**, que por lo menos debe contener la siguiente información:

Nombre y Apellido  
Documento de identidad  
Domicilio  
Profesión u oficio  
Beneficiarios.

**ARTICULO 7.- DEPÓSITO INICIAL:** La apertura de una cuenta de ahorros requiere de un depósito inicial que no será inferior a la suma de medio (1/2) S.M.L.V.D.

**PARAGRAFO 1:** Los asociados deberán certificar la procedencia de los dineros depositados, cuando la cantidad exceda de \$10.000.000, oo (Diez Millones de Pesos Mcte).

**PARAGRAFO 2:** Los depósitos en cheques de otras plazas se sumarán al saldo disponible del asociado ahorrador, cuando el Fondo haya recibido la remesa correspondiente. Los costos de las remesas por cheques de otras plazas estarán a cargo del Asociado y le serán debitados de su cuenta.

**ARTICULO 8.- RETIRO DE DEPOSITOS:** Para el retiro de fondos por el ahorrador, es requisito indispensable la presentación de la solicitud de retiro en el formato establecido por FONDESARROLLO.

**PARAGRAFO:** La autorización de retiro por terceros deberá hacerse por escrito con la debida identificación del autorizado y la presentación de la copia de la cédula de ciudadanía del titular de la cuenta.

**ARTICULO 9.- INTERESES:** FONDESARROLLO reconocerá por concepto de intereses los autorizados por la Junta Directiva de acuerdo a los intereses del mercado y a las condiciones económicas del Fondo, el cual deberá constar en el acta respectiva, será liquidado sobre el saldo diario y abonado o pagado mensualmente al cierre contable de cada mes.

***NUESTRO CREDO EMPRESARIAL SOLIDARIDAD, HONESTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA***

*Carrera 8 No. 8-60 Edificio San Luis Primer Piso – Santiago de Cali  
Tel 890 06 27 – 885 47 19 – 896 01 19 Fax: 881 61 65  
E-Mail: [fondesarrollo@fondesarrollo.com](mailto:fondesarrollo@fondesarrollo.com)  
Pagina Web: [www.fondesarrollo.com](http://www.fondesarrollo.com)*



FONDO DE EMPLEADOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y DE LOS ENTES TERRITORIALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
NIT. 890.318.095-5

### CAPITULO III

#### DISPOSICIONES FINALES

**ARTICULO 10.- RETENCION EN LA FUENTE:** Se efectuará cuando sea procedente de acuerdo con lo que disponga la norma legal vigente al momento de la liquidación.

**ARTICULO 11. – RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.** Está prohibido dar información relacionada con datos en general de las Cuentas de Ahorro a la Vista a personas distintas a su Titular, salvo que exista requerimiento expreso de la autoridad competente, solicitud de la Junta Directiva, la Gerencia y la Revisoría Fiscal.

**ARTICULO 12. NORMATIVIDAD:** Para todo lo relacionado con ahorros, rendimientos y autorizaciones, la Junta Directiva, el Gerente al igual que los asociados se someterán a lo establecido en el presente Reglamento el cual se fundamenta en las normas legales y estatutarias vigentes para efectos de su administración, aplicación, vigilancia y control. Este reglamento es de obligatorio cumplimiento entre las partes. Los asuntos no previstos en este reglamento serán resueltos por la Junta Directiva.

**ARTICULO 13.- VIGENCIA Y DEROGATORIA.** El presente Reglamento de Depósito de Ahorro a la Vista fue Actualizado en reunión ordinaria de Junta Directiva del 6 de diciembre de 2011, según consta en el Acta No. 765 de la misma fecha, deroga toda disposición que le sea contraria y entrará en vigencia a partir de la firma del presente Acuerdo.

#### JUNTA DIRECTIVA

**MAURICIO H. CRUZ GUZMAN**  
Presidente

**LUIS ENRIQUE VELEZ M.**  
Secretario

Original firmado en archivo.

***NUESTRO CREDO EMPRESARIAL SOLIDARIDAD, HONESTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA***

*Carrera 8 No. 8-60 Edificio San Luis Primer Piso – Santiago de Cali  
Tel 890 06 27 – 885 47 19 – 896 01 19 Fax: 881 61 65  
E-Mail: [fondesarrollo@fondesarrollo.com](mailto:fondesarrollo@fondesarrollo.com)  
Pagina Web: [www.fondesarrollo.com](http://www.fondesarrollo.com)*